

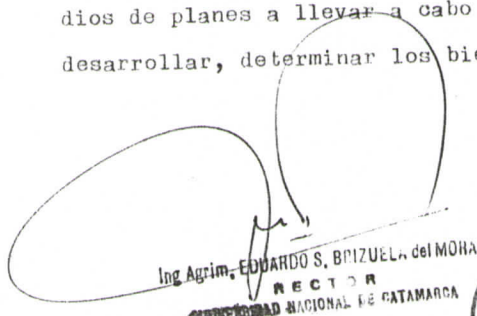
CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA.-

En la ciudad de Santa María, Departamento de igual nombre de esta Provincia de Catamarca, a los 20 días del mes de Mayo de 1991, entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA, con sede en Edificio Municipal, sito en calle Sarmiento 295 de esta Ciudad, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Doña Ramona Mercedes / Ríos de Acosta, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA; representada en este acto por su Rector Ingeniero Agrimensor Eduardo Segundo Brizuela Del Moral, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; convienen en celebrar el presente convenio general de cooperación técnica, que se registrará por las cláusulas y condiciones que ut infra se detallan: -----

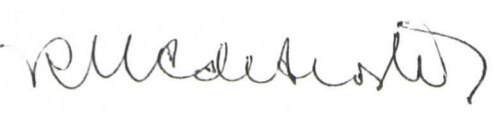
PRIMERA: Las partes establecen como objetivos del presente convenio, la complementación de esfuerzos y recursos de ambas partes contratantes, en miras del desarrollo de la comunidad de Santa María y la Universitaria a través de la implementación de planes conjuntos de trabajo, investigación y capacitación, en todas las ramas y áreas que resulte posible. -----

SEGUNDA: Ambas partes se comprometen a afectar sus recursos humanos, materiales y presupuestarios del modo más convenientes para el cumplimiento de los objetivos / propuestos; a tales fines LA UNIVERSIDAD aportará dichos recursos del modo que se establezca en los respectivos convenios particulares que se suscriban y dentro de sus posibilidades académico-económicas. En especial, LA UNIVERSIDAD realizará, con personal propio y/o el que se designe, los trabajos inherentes a los convenios particulares que se celebren ulteriormente, en base a los planes que de común acuerdo se establecerán. A su vez la MUNICIPALIDAD aportará a los fines del cumplimiento de este convenio general, los recursos económicos, movilidad, equipos, instrumental, herramientas materiales y demás elementos que se estipularen como necesarios en los convenios particulares a celebrarse. -----

TERCERA: Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan integrar / un COMITE COORDINADOR, el que se integrará con dos representantes de LA MUNICIPALIDAD y otros tantos de LA UNIVERSIDAD, los que tendrán a su cargo realizar los estudios de planes a llevar a cabo y proponer a las autoridades las posibles tareas a desarrollar, determinar los bienes y recursos presupuestarios que se utilizarán. ---


Ing Agrim. EDUARDO S. BRIZUELA del MORAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA





RAMONA MERCEDES RIOS de ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIP. STA. MARIA - CICA.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD presupuestará cada trabajo a realizarse, encomendados / por LA MUNICIPALIDAD, contemplándose los aspectos específicos de cada tarea, y estableciendo sus costos y plazos de ejecución. -----

QUINTA: EL COMITE COORDINADOR someterá a la aprobación de las autoridades de / las partes contratantes, los planes de trabajo correspondientes, acompañados / de toda la documentación e información, que permite, una vez autorizado, la con certación del pertinente convenio particular. Dichos plazos podrán ser modifica dos de común acuerdo durante su ejecución, debiendo, en cada caso su modificaci ón, ser éstas aprobadas. -----

SEXTA: El presente CONVENIO GENERAL DE COOPERACION TECNICA tendrá una duración/ de cinco (5) años, pudiendo ser prorrogado tantas veces como las partes lo esti men necesario y no se desvirtuen los objetivos fijados. -----

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio, debien do a tal efecto comunicar fehacientemente su voluntad de hacerlo con una antici pación no menor a ciento setenta (170) días calendario. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de igual tenor y efecto en/ el lugar y fecha indicados en un comienzo.-

Firmado: SEÑORA RAMONA MERCEDES RIOS DE ACOSTA E ING. AGRIM. EDUARDO SEGUNDO / BRIZUELA DEL MORAL. -----

Ing Agrim. EDUARDO S. BRIZUELA del MORAL
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RAMONA MERCEDES RIOS de ACOSTA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIP. STA. MARIA - CICA.

